

MENDOZA, **14 de marzo del 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 6345/22 en el que se tramita la designación de veedores del concurso CEREP, para proveer un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "**Instrumento Complementario Piano**", "**Instrumento I al IV Piano**" (teclados) e "**Instrumento A y B Piano**" **CIEMU** que se cursan en la Licenciatura en Música Popular, perteneciente a las Carreras Musicales de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar a los profesores, egresados y alumnos que deberán actuar como veedores en el concurso convocado por resolución N° 28/22-CD.

Que la convocatoria se realiza en el marco de lo dispuesto por los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para docentes interinos (CEREP.Cov), dispuesto por las resoluciones N° 24/2021-CD FAD, 265/2020-CS y Circular N° 5/2021-R.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas transitoriamente al Sr. Decano mediante resolución N° 88/21-CD,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los profesores, egresados y alumnos que se detallan seguidamente para que actúen en calidad de Veedores en el concurso convocado por resolución N° 28/22-CD. para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "**Instrumento Complementario Piano**", "**Instrumento I al IV Piano**" (teclados) e "**Instrumento A y B Piano**" **CIEMU** que se cursan en la Licenciatura en Música Popular, perteneciente a las Carreras Musicales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.:

Por los profesores:

Titular: Alejandra SÁEZ
Suplente: Bárbara BUONO

Por los egresados:

Titular: Andrea CAPELLI
Suplente: Melisa BUDINI

Por los alumnos:

Titular: José Manuel RO
Suplente: Jorge Gerardo CASTILLO AGÜERO


ARTÍCULO 2°.- Agréguese copia de la presente en el expediente E-CUDAP-CUY N° 7851/21 .

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 45


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO